

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



32-2020

Año XLIV

19 de junio de 2020

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6377

MARTES 5 DE MAYO DE 2020

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	6
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-17-2020. Presupuesto del Consejo Universitario para el 2021.....	7
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-2-2020. <i>Reglamento general de Sedes y Recintos. Se archiva</i>	7
7. MOCIÓN DE ORDEN. Presentada por la Bach. Valeria Rodríguez Quesada, representante estudiantil.....	9

SESIÓN N.º 6378 EXTRAORDINARIA DEL MARTES 5 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6379 ORDINARIA DEL JUEVES 7 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6380 ORDINARIA DEL MARTES 12 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6381 EXTRAORDINARIA DEL MARTES 12 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6382 ORDINARIA DEL JUEVES 14 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6383 ORDINARIA DEL MARTES 19 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6384 ORDINARIA DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN N.º 6385 ORDINARIA DEL MARTES 26 DE MAYO DE 2020

ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

continúa en la página 2

SESIÓN N.º 6386 ORDINARIA DEL JUEVES 28 DE MAYO DE 2020
ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN

SESIÓN ORDINARIA N.º 6387
MARTES 2 DE JUNIO DE 2020

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	10
2. INFORMES DE RECTORÍA	14
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-8-2020. Adelanto de pago a Fideicomiso con el Banco de Costa Rica. Voto de censura para el exrector Dr. Henning Jensen Pennington ...	15
4. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-3-2020. Reforma del artículo 210 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Primera sesión ordinaria	17
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	19
6. JURAMENTACIÓN. Director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular.....	19

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-156-2020. Facultad de Medicina. V Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”. Declaratoria de interés institucional	20
RESOLUCIÓN R-158-2020. Desarrollo de las actividades académicas bajo la modalidad virtual, durante el II ciclo del año 2020	20

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-388-2020. Escuela de Geografía. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa.....	22
TEU-530-2020. Escuela de Psicología. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	22
TEU-548-2020. Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa.....	22
TEU-559-2020. Facultad de Microbiología. Elección de decano.....	22
TEU-611-2020. Escuela de Agronomía. Elección de subdirector	22

FE DE ERRATAS	23
---------------------	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6377

Celebrada el martes 5 de mayo de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6391 del jueves 11 de junio de 2020

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la Propuesta de Dirección CU-17-2020, sobre el presupuesto del Consejo Universitario para el 2021.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día, con el fin de conocer el presupuesto del Consejo Universitario para el 2021 después de los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Resolución de la Rectoría

La Rectoría envía la Resolución R-132-2020, mediante la cual informa que quedan sin efecto las Resoluciones R-104-2020 y R-118-2020. Lo anterior, debido a que al restablecerse el trabajo presencial en la Universidad se elimina el impedimento que tenían las personas para poder consultar los expedientes de los procedimientos administrativos. Por lo tanto, la Rectoría resuelve dejar sin efecto las resoluciones mencionadas y restablecer el cómputo de los plazos en los procedimientos administrativos.

b) Consulta de la Facultad de Farmacia

La Facultad de Farmacia envía un correo electrónico, con fecha 24 de abril de 2020 (Externo-CU-382-2020), en el cual realiza una consulta en relación con el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica contra la discriminación*, específicamente, sobre si el hecho de no contar con un servicio sanitario neutral, podría significar un acto discriminatorio por parte de la Facultad, y cómo solucionarlo si el edificio de dicha unidad académica es muy antiguo.

c) Cancelación del homenaje al personal jubilado del año 2019

La Oficina de Recursos Humanos con el oficio ORH-1444-2020, comunica que, en atención a las medidas emanadas por el Ministerio de Salud y las autoridades universitarias ante la situación del COVID-19, el homenaje al personal jubilado del año 2019, por llevarse a cabo el viernes 15 de mayo del año

en curso, se cancela. La reprogramación del evento se informará oportunamente.

d) Nombramiento del decano o de la decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el oficio SEP-1232-2020 solicita que se le informe sobre el procedimiento para nombrar a la persona que ocupará el Decanato del SEP, durante el periodo 2020-2024 y, a su vez, exterioriza su preocupación sobre el proceso debido a la emergencia nacional que afronta la sociedad por el COVID-19.

e) Criterios sobre la designación temporal del rector o de la rectora

El magíster José Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-CIST-59-2020, comunica las gestiones realizadas para que este Órgano Colegiado conociera la opinión de abogados externos, en relación con la designación de una persona para ocupar temporalmente la Rectoría.

f) Acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía el oficio R-2285-2020, en respuesta al CU-583-2020, en el cual comunica que el acuerdo CNR-143-2020, del Consejo Nacional de Rectores, se trasladó a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Planificación Universitaria, con el fin de que se elaboren los posibles escenarios.

g) Suspensión temporal del artículo 17 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, con el oficio R-2249-2020 da respuesta al CU-523-2020, e informa sobre las gestiones realizadas en relación con la solicitud del profesor Iván Molina Jiménez, planteada en el correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2020 (Externo-CU-371-2020), referente a considerar la posibilidad de que el Consejo Universitario suspenda temporalmente el artículo 17 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

h) Resolución de la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia emite la Resolución VD-11427-2020, mediante la cual reanuda el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos

que están relacionados con las funciones normativas de la Vicerrectoría de Docencia y que deja sin efecto la Resolución VD-11425-2020.

i) Informe de fin de gestión del rector

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, en respuesta al oficio CU-559-2020, remite la nota R-2310-2020, en la que informa que el 30 de abril hará entrega del documento escrito del Informe Anual a toda la comunidad universitaria, así como el Informe de Fin de Gestión. Considera que no están dadas las condiciones para realizar una presentación verbal, aunque fuera virtualmente, que haga justicia a la naturaleza solemne que reviste esta ocasión, ni tampoco que sea acorde con la finalidad de rendir cuentas frente a la comunidad universitaria; por lo que solicita, formalmente, no presentar, de manera excepcional, el informe anual de labores en los términos en que fuera acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5327, artículo 5, celebrada el 1.º de abril de 2008.

j) Acuse de recibo de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)

La Dra. Liza Vásquez Umaña, jefa de despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), envía, con instrucciones del Dr. Román Macaya, presidente ejecutivo de la CCSS, el oficio PE-0933-2020, mediante el cual hace acuse de recibo del documento CU-593-2020. Al respecto, señala que, con la nota PE-0932-2020, se trasladó a las instancias técnicas correspondientes la importante propuesta presentada por el Dr. German Madrigal Redondo, director del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR), para controlar los efectos del COVID-19, y de lo cual se estará informando a la brevedad posible.

k) Informe mensual de la JAFAP

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio JD-JAP-010-2020, remite el informe mensual correspondiente al mes de marzo, el cual fue presentado por la JAFAP en su sesión ordinaria N.º 2148, del lunes 27 de abril de 2020.

l) Tramitación de la acción de personal del Dr. Carlos Araya Leandro

La M.Sc. Jéssica MacDonald Quiceno, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en oficio ORH-1550-2020, solicita al Consejo Universitario que comunique una fecha de término para confeccionar la acción de personal y tramitar el nombramiento del Dr. Carlos Araya Leandro como rector de transición a partir del 19 de mayo del año en curso.

El Consejo Universitario **ACUERDA** comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que el nombramiento inicial es hasta el 6 de agosto.

ACUERDO FIRME.

m) Propuesta de modificación del ciclo lectivo de cursos específicos

La Rectoría, mediante el oficio R-2140-2020 traslada el documento VD-1031-2020, el cual solicita elevar al Consejo Universitario la propuesta para modificar el ciclo lectivo de cursos específicos que lo requieran, así como del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*.

Circulares

n) Recepción de documentos en la Vicerrectoría de Docencia

La Vicerrectoría de Docencia informa, en la Circular VD-14-2020, que por el periodo comprendido entre el 20 de abril y el 15 de mayo de 2020 habilitará la recepción física de documentos los días martes y jueves de 8:00 a. m. a 12:00 m., con el fin de facilitar los trámites de carácter presencial, como las autenticaciones de documentos. Asimismo, comunica que el correo electrónico docencia@ucr.ac.cr continuará funcionando como ventanilla única digital para la recepción de correspondencia firmada digitalmente, y que, de manera temporal, se continuarán recibiendo documentos escaneados en esa misma dirección. No obstante, las unidades o personas remitentes deben enviar o entregar los documentos físicos originales en el horario establecido.

ñ) Lineamientos

El Centro de Informática, mediante la Circular CI-4-2020, remite el documento CI-AGU-L03, *Lineamiento: Actividades técnicas del gestor o administrador de recursos informáticos desconcentrados (RID)*, con el fin de implementar las *Directrices de seguridad de la información de la Universidad de Costa Rica*.

o) Trámite para la renuncia de cursos matriculados

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la Circular ViVE-9-2020, la cual habilita un nuevo plazo para que la población estudiantil que, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, requiera disminuir la carga académica, pueda tramitar la Renuncia de Cursos Matriculados en el I ciclo lectivo 2020. Este nuevo plazo se habilitará en la dirección electrónica <https://ematricula.ucr.ac.cr>, a partir de las 04:00 p. m. del día 24 de abril de 2020, y hasta las 11:55 p. m. del 28 de abril de 2020. Asimismo, comunica que el otorgamiento de los beneficios del Sistema de Becas

- se aplicará desde la situación integral de la persona estudiante para asegurar que pueda atender los gastos de la actividad académica, posterior al nuevo plazo de renuncia de cursos de este I ciclo lectivo 2020.
- p) Lineamientos para el reclutamiento y selección de personal
- La Oficina de Recursos Humanos, mediante la Circular ORH-13-2020, informa sobre los lineamientos que rigen el proceso de reclutamiento y selección, durante el periodo de emergencia nacional e institucional.
- q) Práctica de estudiantes de colegios técnicos y vocacionales
- La Oficina de Recursos Humanos comunica, en la Circular ORH-12-2020, que en la página web de esa Oficina (www.orh.ucr.ac.cr), se encuentran disponibles los formularios de solicitud de práctica de estudiantes de colegios técnicos y vocacionales, la cual se realizará del 5 de octubre al 27 de noviembre de 2020, y de solicitud de pasantía, que será en el mes de setiembre de 2020. Las personas encargadas de cada dependencia deben llenar dichos formularios con la justificación correspondiente, y remitirlos escaneados, con firma del superior jerárquico y sello de la unidad, a esa Oficina, al correo electrónico rosibel.arguello@ucr.ac.cr, en el periodo del 21 de abril al 8 de mayo de 2020.
- r) Ajustes al presupuesto de las unidades académicas y oficinas administrativas
- La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-13-2020, que el Presupuesto Extraordinario N.º1-2020, aprobado por la Contraloría General de la República, el pasado 6 de abril, incorpora los ajustes al presupuesto de las unidades académicas y oficinas administrativas, a las cuales no se les incluyó el monto total que les correspondía en su presupuesto ordinario, y que pueden ser consultados en la página web de la Oficina de Administración Financiera (OAF). Además, solicita que se priorice el inicio de los procesos de contratación administrativa, los cuales deberán coordinarse con la Oficina de Suministros y la OAF, según corresponda.
- s) Sesiones virtuales de asambleas
- La Vicerrectoría de Docencia informa, en la Circular VD-16-2020, que para la realización de sesiones virtuales de asambleas de unidades académicas, debe tomarse en cuenta lo señalado en el Dictamen OJ-325-2020.
- t) Rebajo de vacaciones a funcionarios que no pueden hacer trabajo remoto
- La Oficina de Recursos Humanos comunica, en la Circular ORH-14-2020, las instrucciones para el rebajo de vacaciones de las personas funcionarias docentes o administrativas, cuyas funciones no son teletrabajables. Lo anterior, en seguimiento de la Circular VRA-12-2020.
- Con copia para el CU*
- u) Análisis de la situación de los posgrados
- El Dr. Juan Esquivel Sánchez, director del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), envía copia del oficio CENDEISS-DE-1806-2020, dirigido a la Dra. Flory Morera González, directora del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas, mediante el cual brinda respuesta al documento PPEM-689-2020, e informa que el 24 de abril se dará análisis a la situación de los posgrados, al amparo de la comisión CCSS-UCR del convenio de formación de especialistas.
- v) Solicitud de mesa de diálogo
- La Dra. Flory Morera González, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia del oficio PPEM-689-2020, dirigido al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, director ejecutivo del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), en el cual solicita establecer una mesa de diálogo, aprovechando el convenio que los une, con el fin de contemplar modificaciones adicionales a las que han surgido por la emergencia nacional ante el COVID-19.
- w) Gestión de las carreras compartidas
- El M.Ed. Wilfredo Gonzaga Martínez, director de la Escuela de Formación Docente, traslada copia del oficio EFD-D-312-2020, dirigido a los directores y las directoras de la Comisión de Directores de Escuelas de Carreras Compartidas, en el cual solicita que se convoque una reunión de esa Comisión, con el fin de analizar las acciones que se han realizado para modificar el sistema de gestión de las carreras compartidas.
- x) Informe sobre la situación del COVID-19
- La Dra. Flory Morera González, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia del oficio PPEM-696-2020, dirigido al Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, mediante el cual adjunta el informe denominado: *Situación COVID-19 y su impacto para el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM): identificación de necesidades y estrategias de atención*, en el que plantea diversos escenarios según especialidades y el riesgo ligado a la continuidad de la formación de profesionales.

- y) Estudio sobre la actualización salarial de la UCR
El Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D., miembro del Consejo Universitario, en oficio CU-603-2020, dirigido al M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, solicita el envío de los datos actualizados al 2019, de la información remitida en el OCU-R-084-2019, referente al estudio de actualización salarial de la Universidad de Costa Rica.
- z) Observaciones a documento emitido por candidatos a la Rectoría
El Dr. Orlando Arrieta Orozco, profesor catedrático de la Facultad de Ingeniería, remite copia del oficio sin numerar, con fecha 28 de abril de 2020, dirigido a la M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el cual brinda observaciones y recomendaciones en relación con un documento emitido por el Dr. José Ralph García Vindas y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, candidatos a la Rectoría para el periodo 2020-2024.

II. Solicitudes

- aa) Red de Coordinación en Biodiversidad
La Sra. Mariana Porras Rozas, presidenta de la Red de Coordinación en Biodiversidad, envía oficio sin numerar, con fecha 24 de abril de 2020, mediante el cual solicita que el Consejo Universitario dé el trámite correspondiente a las solicitudes planteadas en el documento con fecha 16 de marzo del año en curso (Externo-CU-347-2020), ante las autoridades universitarias a las que se hace referencia en el CU-516-2020.
- bb) Informe de fin de gestión del rector
El Consejo Universitario retoma la solicitud del Dr. Henning Jensen Pennington, rector, de no presentar, de manera excepcional, el informe anual de labores en los términos en que fuera acordado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 5237, artículo 5, celebrada el 1.º de abril de 2008.
El Consejo Universitario **ACUERDA** no aceptar la solicitud del Dr. Henning Jensen Pennington, exrector, para no presentar, de manera excepcional, el *Informe anual de labores* en los términos en que fuera acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 5237, artículo 5, celebrada el 1.º de abril de 2008, tomando en consideración que este Órgano Colegiado, a la fecha, no ha recibido el informe escrito.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- cc) Rectoría
La Rectoría, junto al oficio R-2218-2020, remite el OEPI-455-2020, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6355, artículo 9, punto 2, del 27 de febrero de 2020, referente a la obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios.
- dd) Acuerdo del Consejo Universitario sobre el pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S
El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, por medio del oficio R-2331-2020, envía el VD-1190-2020, que da respuesta a la instancia que hace el Consejo Universitario a la Administración, en la sesión N.º 6364, artículo único, acuerdo 2, del 18 de marzo de 2020, sobre el pronunciamiento a partir del Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S de declaratoria de estado de emergencia nacional ante la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Dirección Ejecutiva de la Rectoría
Comunica que la señora Gloria Meléndez renunció al puesto de directora ejecutiva a partir del domingo 3 de mayo de 2020. Ante esa circunstancia, nombró al Dr. Eval Araya Vega como secretario de la Rectoría, tal y como lo establece el artículo 42 del *Estatuto Orgánico*.
Explica que el Dr. Eval Araya tendrá la función de coordinación académica y de vinculación con los diferentes órganos e instancias institucionales. Además, será quien coordine y enlace el quehacer de cada una de las vicerrectorías y fungirá como superior jerárquico del personal administrativo de la Rectoría.
- b) Vicerrectoría de Administración
Anuncia que a partir del domingo 3 de mayo de 2020, tendrá como recargo las funciones de la Vicerrectoría de Administración hasta el 18 de mayo de 2020, fecha en la que se vence el periodo de nombramiento de las personas vicerrectoras.
- c) Vicerrectoría de Docencia
Informa que la Dra. Marlen León, vicerrectora de Docencia, estará de vacaciones del 4 al 18 de mayo de 2020, y no

regresará a las funciones como vicerrectora, por lo que hasta el 18 de mayo, la Dra. Yamileth Angulo tendrá el recargo de vicerrectora interina de Docencia.

d) Adquisición de tabletas

Comenta que el día de hoy, en horas de la tarde, recibirán el primer lote de setecientos cincuenta tabletas y que el personal del Centro de Informática trabajará las horas que sean necesarias para revisarlas lo antes posible. Previo a la distribución, los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera (OAF) les colocarán la placa institucional. Agrega que coordinaron con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el Sistema de Bibliotecas y la Oficina de Servicios Generales para entregar las tabletas a los y las estudiantes en sus lugares de residencia. Espera que puedan iniciar con la distribución antes de que finalice la semana.

e) Resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Se refiere a la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre la ampliación del periodo de retiro de matrícula, que surge a raíz de la solicitud del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, y de un grupo de decanos y decanas, directores y directoras de unidades académicas.

Expone que cuando se trató este tema, exteriorizaron la preocupación porque se podría incrementar la deserción de los y las estudiantes, lo cual no desean. Consultaron a la Oficina Jurídica para determinar si era viable extender el plazo, y la respuesta fue que sí era posible.

Enfatiza que la persona que asuma la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tendrá a cargo la definición de una estrategia agresiva, en el buen sentido de la palabra, y a corto plazo para evitar la deserción. Está convencido de que deben tomar acciones para evitar que eso suceda.

ARTÍCULO 5. La señora directora Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-17-2020, en torno al presupuesto del Consejo Universitario para el 2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría, mediante la Circular R-6-2020, del 17 de marzo de 2020, informó a la comunidad universitaria sobre el inicio del proceso de planificación institucional para el 2021.
2. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2021 asciende a la suma de ₡162.374.594.00 (ciento sesenta y dos millones, trescientos setenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100), y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	₡ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	₡ 35.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	₡ 12.505.000,00
TOTAL	₡ 162.374.594,00

3. En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración les asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de ₡114.869.594,00 (ciento catorce millones, ochocientos sesenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100).
4. En el proyecto N.º 2 se incluyen los recursos adicionales que el Consejo Universitario necesitará en el 2021 en las partidas de Mantenimiento de Edificios y Locales y Servicios Jurídicos por la suma de ₡35.000.000.00 (treinta y cinco millones de colones).
5. El proyecto N.º 3 contiene los recursos requeridos para la compra del mobiliario y del equipo que es necesario para llevar a cabo las labores diarias del Consejo Universitario, el cual se ha presupuestado por la suma de ₡12.505.000.00 (doce millones quinientos cinco mil colones, con 00/100).
6. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2021 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de que la Oficina de Planificación Universitaria lo incluya en el presupuesto institucional.

ACUERDA

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2021 por la suma de ₡162.374.594.00 (ciento sesenta y dos millones, trescientos setenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro colones con 00/100), conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	₡ 114.869.594,00
Proyecto N.º 2 presupuesto adicional por	₡ 35.000.000,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	₡ 12.505.000,00
TOTAL	₡ 162.374.594,00

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-2-2020, referente a la elaboración del *Reglamento general de Sedes y Recintos*, con base en el insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico, respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015, señaló la existencia de un vacío en la normativa universitaria en materia de los recintos, y la necesidad de crear un reglamento general que contemplara la estructura con que deben funcionar las sedes universitarias. Por lo anterior, solicitó a la Comisión de Reglamentos elaborar un reglamento general de sedes y recintos. Al respecto, acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos, con base en el insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos.

2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos para que procediera con el análisis y dictamen (CR-P-15-006, del 21 de mayo de 2015).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continuar con el análisis y dictamen para elaborar un reglamento general de sedes y recintos.
4. La propuesta reglamentaria elaborada por la Comisión de Reglamentos¹ fue consultada al Consejo de Área de Sedes Regionales y a los directores y las directoras de sedes y recintos. Una vez recibidas las observaciones², fueron analizadas en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional e incorporadas según su pertinencia.
5. La propuesta pretende establecer la estructura y organización con la que deben funcionar las Sedes Regionales, así como algunas definiciones y funciones de los órganos y dependencias existentes que forman parte de ellas.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6147, artículo 1, del 7 de diciembre de 2017, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de *Reglamento general de Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 30-2017, del 8 de enero de 2018. El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 8 de enero del 2018

1. Acuerdo 5 del Consejo Universitario, sesión N.º 5898, artículo 3, del 14 de mayo de 2015.
2. SO-RUG-D-360-2015, del 17 de setiembre de 2015; SG-D-1220-2015, del 22 de setiembre de 2015; SPD-1020-2015, del 23 de setiembre de 2015; CASR-066-2015, del 23 de setiembre de 2015; SO-RUG-D-411-2015, del 16 de octubre de 2015; RP-363-2015, del 19 de octubre de 2015, y SA-RG-D-124-2015, del 23 de octubre de 2015.

al 30 de abril de 2018³. Finalizado el periodo señalado, se recibieron observaciones de las siguientes instancias: Sedes Regionales, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE)⁴, Vicerrectoría de Acción Social⁵, Vicerrectoría de Vida Estudiantil⁶ y Oficina de Contraloría Universitaria⁷.

7. Las Sedes Regionales, por medio de las Asambleas de Sede, se pronunciaron en contra de la propuesta reglamentaria⁸. Sobre este asunto, manifestaron que la propuesta no responde a las particularidades de cada sede; asimismo, las sedes poseen características diferentes unas de otras, las cuales no están representadas en la nueva normativa. Por lo anterior, las Sedes consideraron que lo conveniente es archivar este asunto y, en su lugar, aprobar los reglamentos específicos de aquellas sedes que en este momento no los tengan.
8. El Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR), por medio del oficio N.º CASR-29-2018, del 8 de marzo de 2018, solicitó al Consejo Universitario *retirar la consulta que se envió a la comunidad universitaria, referente al reglamento de sedes y recintos y devolverlo para análisis al CASR, debido a las particularidades que presenta cada Sede Regional (...)*.
9. La Oficina Jurídica se pronunció⁹ sobre la creación de un reglamento general de sedes y recintos¹⁰. En ese sentido, señaló:

En ese sentido, más que un análisis jurídico, la emisión de un reglamento general de sedes y recintos precisa de un criterio de oportunidad y conveniencia institucional, según sea la orientación que en esa comisión se le haya dado a la conceptualización y estructura de las sedes. Con base en eso, podrá analizarse si es pertinente emitir un reglamento general de sedes y recintos o, si lo que se ajusta a la disposición estatutaria será la elaboración de reglamentos particulares.

10. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) solicitó a las Sedes Regionales del Caribe y del Atlántico¹¹ remitir los reglamentos específicos para proceder con el análisis sobre la pertinencia de rechazar la propuesta de reglamento general publicada en

3. En la sesión N.º 6154, artículo 4, II) punto gg), se acordó posponer el plazo hasta el 30 de abril de 2018.
4. OAICE-536-2018, del 19 de febrero de 2018.
5. VAS-1987-2018, del 5 de marzo de 2018.
6. ViVE-952-2018, del 30 de abril de 2018.
7. OCU-R-035-2018, del 30 de abril de 2018.
8. Oficios SA/D/446-2018, del 26 de abril de 2018; SO-D-1023-2018, del 15 de mayo de 2018; SG-D-0580-2018, del 18 de mayo de 2018; SP-D-0456-2018, del 31 de mayo de 2018, y SC-D-631-2018, del 8 de junio de 2018.
9. Oficio OJ-1167-2015, del 6 de octubre de 2015.
10. Consulta mediante oficio CU-884-2015, del 16 de setiembre de 2015.
11. CAUCO-19-2119, del 17 de junio de 2019.

consulta. Al respecto, la Sede Regional del Caribe envió a la M.Sc. Patricia Quesada, representante de las Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, la propuesta de reglamento de la Sede Regional del Caribe¹² para el trámite correspondiente¹³. Igualmente, la Sede Regional del Atlántico remitió la propuesta reglamentaria¹⁴ solicitada por la CAUCO, para el respectivo trámite. Cabe mencionar que sobre la propuesta de reglamento de la Sede Regional del Atlántico no se ha creado ningún pase; esta se encuentra como un documento adjunto incluido en el expediente del asunto en estudio (pase CR-P-15-006).

11. En los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional* se dispone, específicamente, la competencia del Consejo Universitario para aprobar los reglamentos correspondientes a Sedes Regionales¹⁵. En correspondencia con lo anterior, este Órgano Colegiado aprobó los reglamentos de las Sedes Regionales de Occidente¹⁶, Guanacaste¹⁷ y del Pacífico¹⁸, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria.
12. Actualmente, las Sedes Regionales de Occidente¹⁹, Guanacaste²⁰ y del Pacífico²¹ poseen un reglamento específico, con el cual han funcionado desde hace muchos años y no se ha presentado ninguna afectación para realizar sus acciones ni ha sido necesario un reglamento de alcance general para ello. Asimismo, estas normativas responden y son concordantes con las características y necesidades de cada sede. En este sentido, la CAUCO estimó que la propuesta de reglamento general de Sedes Regionales fue consultada lo suficiente; sin embargo, no tiene una aceptación por parte de las Sedes Regionales. Por lo tanto, y atendiendo al carácter democrático de la Institución, es oportuno tomar en cuenta lo solicitado por las Sedes acerca de mantener el modelo de reglamentos específicos por sede y no uno general.

ACUERDA

1. Archivar el asunto denominado: “Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos, con base en el insumo que reciba de la Comisión

12. SC-D-1068-2018, del 21 de setiembre de 2018.

13. Véase pase CAUCO-P-18-012, del 21 de diciembre de 2018.

14. SA-D-7-2020, del 13 de enero de 2020.

15. Artículo VI, Reglamentos organizativos que son de competencia del Consejo Universitario.

16. Aprobado en la sesión N.º 2341, artículo 7, del 15 de diciembre de 1976.

17. Aprobado en la sesión N.º 4378, artículo 9, del 25 de agosto de 1998.

18. Aprobado en la sesión N.º 6031, artículo 2, del 6 de octubre de 2016.

19. Aprobado en la sesión N.º 2341, artículo 7, del 15 de diciembre de 1976.

20. Aprobado en la sesión N.º 4378, artículo 9, del 25 de agosto de 1998.

21. Aprobado en la sesión N.º 6031, artículo 2, del 6 de octubre de 2016.

de Estatuto Orgánico respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos” (pase CR-P-15-006).

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario acoger la propuesta de reglamento remitida por la Sede Regional del Atlántico, mediante el oficio SA-D-7-2020, del 13 de enero de 2020, y elaborar un pase para que se analice en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Bach. Valeria Rodríguez Quesada, representante estudiantil, presenta una moción de orden.

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la moción de orden para que, en caso de que el señor exrector, Dr. Henning Jensen Pennington, envíe su fotografía para ser colocada en la sala de sesiones, esta no sea desvelada hasta tanto no haya sido recibido, a satisfacción, el *Informe anual de labores*, escrito, por parte del Consejo Universitario, de acuerdo con los artículos 30, inciso o), y 40, inciso j), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6387

Celebrada el martes 2 de junio de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6391 del jueves 11 de junio de 2020

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

- a) Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)
El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano, Facultad de Ingeniería, envía el oficio FI-78-2020, en atención a los oficios CU-587-2020 y CU-642-2020, y en adición al FI-66-2020, mediante el cual informa que el Consejo de Área de Ingeniería se reunió, de forma virtual, el jueves 21 de mayo de 2020, en la sesión N.º 100, para nombrar a la persona candidata del Área de Ingeniería al cargo de decano o decana del Sistema de Estudios de Posgrado. Al respecto, el Consejo de Área de Ingeniería acordó: *comunicar al Consejo Universitario que, a pesar de los esfuerzos realizados, no se cuenta con una candidatura del área para el cargo de Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado y agradece la anuencia para el otorgamiento de la prórroga dada.*
- b) Recursos para el Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno
El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, con el oficio R-2871-2020, responde el CU-605-2020, y remite copia de los documentos OPLAU-183-2020 y el R-2410-2020, relacionados con la contribución de recursos de las universidades estatales y del Consejo Nacional de Rectores al Fondo Humanitario y Solidario del Gobierno, para atender la emergencia sanitaria y económica producida por el COVID-19.
- c) Situación del Curso de Internado y Externado de Odontología
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), en respuesta al oficio CU-664-2020, envía el documento ViVE-862-2020, en relación con la consulta de los estudiantes de sexto año de la carrera de Odontología sobre su situación con el Curso de Internado y Externado. Al respecto, la ViVE informa que, mediante el oficio ViVE-756-2020, brindó respuesta a la Facultad de Odontología. En dicho oficio, la Vicerrectoría exhortó a esa Facultad a tomar en cuenta una valoración de la realidad actual del desarrollo de

los distintos cursos con la Vicerrectoría de Docencia y sus entes técnicos, con el propósito de resolver el tema de la actividad académica, orientada por los objetivos de aprendizaje de cada uno de los cursos, en tiempo y forma. Se consideró que esta definición mencionada es la que permitiría al decanato, junto con el personal docente, determinar la calificación que corresponde a las personas estudiantes durante o al finalizar el ciclo semestral o anual, y a las personas estudiantes tener certeza sobre este tema de las calificaciones numéricas o alfabéticas que se aplicarían en este abordaje académico del desarrollo de los distintos cursos, como insumo para tomar las decisiones que más convengan a su proceso de formación. Asimismo, la ViVE aportó un análisis de la normativa sobre la calificación de inconcluso (IC) e interrupción de estudios (IT o ITP), que permitiera a la Facultad de Odontología precisar las acciones en tiempo oportuno para que, de conformidad con la realidad del funcionamiento de los cursos de V y VI años, y ante el avance del periodo de este I ciclo lectivo 2020, la población estudiantil contara con alternativas que le permitieran la continuidad de los cursos en otro ciclo lectivo y, en el caso de las personas estudiantes con beca poder contar con los beneficios asociados a esta.

- d) Solicitud del Síndeu
El Lic. Trino Barrantes Araya, de la Secretaría General del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Síndeu), en el oficio SINDEU-JDC-394-2020, solicita una copia de la propuesta, entregada por el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, sobre al pago de los pendientes salariales del año 2020, requerida por el Consejo Universitario el 13 de abril.
- e) Respuesta a la solicitud de exasesor de la Jafap
El M.B.A. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), envía el oficio G-JAP-075-2020, en respuesta el CU-635-2020, sobre la solicitud realizada por el señor Roberto Carlo Castillo Araya, exasesor legal de la Jafap. Al respecto, comunica las razones jurídicas por las que no procede el envío de la información solicitada a terceros.
- f) Sentencia en torno al proceso de amparo de legalidad contra el Consejo Universitario
El Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, envía el oficio OJ-155-2020, en el cual comunica

- que el proceso de amparo de legalidad interpuesto por el Sr. Ángel Fidel Baltodano López contra el Consejo Universitario se da por finalizado, mediante la sentencia dictada N.º 2020-1830, del 7 de mayo del año en curso, y se ordena el archivo de las diligencias, sin especial condena en costas.
- g) Consulta sobre las fechas para envío de observaciones a reformas de normativa
- La M.Sc. Isabel Araya Badilla, directora, Escuela de Economía, mediante el correo electrónico con fecha del 25 de mayo de 2020, expresa que el pasado 18 de mayo consultó si las fechas para enviar las observaciones a reformas se modificarán, o si se mantienen porque son consideradas urgentes; sin embargo, hasta el momento, no ha recibido respuesta.
- h) Solicitud de ampliación de la moratoria de la Jafap
- La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), en respuesta al documento CU-676-2020, envía el oficio JD-JAP-012-2020, por medio del cual informa que se han girado las instrucciones a la Gerencia General para que se efectúen los estudios y análisis técnicos pertinentes, en relación con la solicitud del Sindicato de Empleados de ampliar la moratoria para los meses de junio y julio.
- i) Representación del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico
- El Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano, Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el oficio FCA-166-2020, sobre la propuesta denominada “Análisis de la situación de la representación del Área de Ciencias Agroalimentarias en la Comisión de Régimen Académico y posibles modificaciones al artículo 8 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*”, manifiesta que reformar un reglamento para resolver una problemática coyuntural no es la forma más apropiada. El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el artículo 8, señala que son dos representantes por área. Si la problemática actual es que hay áreas con demasiadas publicaciones y no dan abasto, como posibilidad podrían nombrar un ente auxiliar técnico que ayude en el propósito; por ejemplo, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información puede ayudar para ver el impacto de una publicación, pero no modificar, arbitrariamente, la representación cada vez que se presenta una situación coyuntural. Por otra parte, señala que actualmente como primer representante se encuentra el M.Sc. Rodolfo Wing Ching-Jones y su labor ha sido muy buena; sin embargo, para la otra representación ha habido un retraso, debido a que la mayoría de docentes de la Facultad están involucrados en ciertas tareas que les restringen su tiempo, y algunos otros no cuentan con un mínimo de requisitos que se solicitan para dicha representación.
- j) Asesoría legal para la Comisión de Régimen Académico
- El M.Sc. Roberto Fragomeno, presidente, Comisión de Régimen Académico (CRA), con el oficio CRA-305-2020, responde el CU-494-2020, en relación con la asesoría legal para la CRA. Al respecto, mantiene su criterio sobre la pertinencia y relevancia del requerimiento de apoyo de un abogado o una abogada especialista en derecho administrativo, lo cual se sustenta no solo en lo planteado por esta Comisión al Consejo Universitario en múltiples oportunidades, sino en la recomendación favorable según el estudio realizado por la Sección de Análisis Administrativo SAA-284-2018, remitido a la Rectoría mediante oficio VRA-5006-2018. Propone, como medida de balance, que dicho apoyo requerido sea de una plaza de ¼ de TC, hasta que otro escenario institucional permita completar la carga originalmente acuñada.
- k) Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria
- El M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, envía el oficio OCU-232-2020, mediante el cual remite el *Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria*, correspondiente al año 2019. Lo anterior, de conformidad con el artículo 30, inciso o), del *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.
- l) Solicitudes de la Comisión de Docencia y Posgrado
- La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), mediante el oficio CDP-3-2020, solicita el archivo del expediente del pase CR-P-09-035 titulado: “Solicitud de modificación del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, para que se reconozca con puntaje en el Reglamento la dirección de trabajos finales de graduación, dada la importancia académica de esta labor”. Lo anterior, en virtud de que la CDP concuerda con el criterio exteriorizado, en su oportunidad, por la Comisión de Régimen Académico a la petitoria de la Escuela de Filosofía; a la vez, considera que no es necesaria una modificación del reglamento en mención para incluir la posibilidad de otorgar puntaje por dirección de trabajos finales de graduación al profesorado universitario, por cuanto esta labor es ya reconocida institucionalmente, aunque no esté enunciada, de manera explícita, en ese reglamento.

- La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, en el oficio CDP-4-2020, solicita el archivo del expediente del pase CR-P-09-034 titulado: “Interpretación auténtica del artículo 47, inciso b) bis, del *Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente*”. Lo anterior, dado que es innecesaria una interpretación auténtica del artículo mencionado.
- La M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, coordinadora de la Comisión de Docencia y Posgrado, por medio del oficio CDP-5-2020, solicita el archivo del expediente del pase CR-P-09-29 titulado: “Interpretación auténtica al artículo 42 bis, inciso b), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*”. Lo anterior, en virtud de que es claro que el texto del artículo en mención, sobre la obra profesional, no requería de una interpretación auténtica para que fuera aplicada por parte de la Comisión de Régimen Académico, ni tampoco ha sido un aspecto que represente problema en su labor.

Circulares

m) Validación de titulaciones académicas

La Vicerrectoría de Docencia, en la Circular VD-19-2020, informa a las unidades académicas que, de conformidad con el artículo 50, inciso ch), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, deben realizar la validación de titulaciones académicas, con el fin de garantizar que los registros del personal docente se encuentren actualizados.

Con copia para el CU

n) Encuesta sobre los cursos virtuales

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2823-2020, dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, y al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, mediante el cual envía el documento CU-679-2020, relacionado con los resultados obtenidos de una encuesta puesta a disposición de la comunidad universitaria sobre las lecciones virtuales.

ñ) Presupuesto para asignación de horas asistente en la ODI

- El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, traslada copia del oficio R-2846-2020, dirigido a la Licda. Gabriela Mayorga López, jefa, Oficina de Divulgación e Información (ODI), mediante el cual envía el documento CU-673-2020, con el fin de que se realicen las gestiones correspondientes sobre el presupuesto utilizado para la asignación de las horas asistente desde el 2016, en la ODI.

- La Licda. Gabriela Mayorga López, jefa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), remite copia del oficio ODI-211-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en el cual comunica que, de conformidad con el R-2846-2020 y el CU-673-2020, el presupuesto para la designación de horas asistente de la ODI corresponde a una partida del presupuesto ordinario de esa Oficina. Asimismo, adjunta el monto presupuestario ejecutado desde el año 2016.

o) Limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable del Consejo Universitario

La Unidad de Gestión Ambiental envía copia del oficio VRA-UGA-146-2020, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, en el cual le agradece la limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable del Consejo Universitario, y le solicita el apoyo de la Sección de Maquinaria y Equipo para inspeccionar el sistema mecánico, verificar si las entradas y salidas existentes en el tanque se mantienen habilitadas para la conexión al edificio o no; y brindar un informe mediante las fichas establecidas para dicho fin, así como cualquier otra ampliación técnica que se considere necesaria para el funcionamiento del tanque de agua.

p) Proyectos de investigación y acción social del INIE

El Instituto de Investigación en Educación (INIE) remite copia del oficio INIE-516-2020, dirigido a la Rectoría, en el cual informa sobre los proyectos de investigación y acción social del Instituto, que buscan erradicar el sexismo, e incluir la perspectiva de género en el trabajo cotidiano.

q) Candidatura para el cargo de decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

El Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería, envía copia del oficio FI-80-2020, dirigido al Dr. Benito Stradi Granados, profesor catedrático de la Escuela de Ingeniería Química, mediante el cual le comunica el resultado de la votación del Consejo de Área de Ingeniería, en relación con la postulación del Dr. Stradi para ocupar la candidatura por el Área de Ingeniería a la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, la cual no alcanzó el mínimo requerido de votos para ser considerado como candidato.

r) Modificación presupuestaria N.º 5-2020

El M.B.A. Pablo Marín Salazar, jefe, Oficina de Administración Financiera, remite copia del oficio OAF-1308-2020, dirigido al Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, en el que le comunica que ha enviado, de forma digital, la Modificación presupuestaria N.º 5-2020 del Presupuesto

Ordinario de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡2 200 000 000, 00 (dos mil doscientos millones de colones); y que esta información también se envió a la Rectoría y al Consejo Universitario. Agrega que los antecedentes y justificantes que respaldan los movimientos solicitados se encuentran disponibles en los archivos de dicha Oficina.

s) Entrega de tabletas a estudiantes

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, traslada copia del oficio R-2916-2020, dirigido al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, mediante el cual adjunta la nota CU-677-2020, en relación con la adquisición de las 750 tabletas con chip de acceso a Internet entregadas a la población estudiantil. Dado lo anterior, solicita que la información sea enviada a la Rectoría, a la mayor brevedad posible.

t) Traslado de los fondos recaudados por concepto de matrícula regular del SEP

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), remite copia del oficio SEP-1604-2020, dirigido al M.B.A. Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera, mediante el cual le consulta si hay respuesta al SEP-728-2020, en el que solicitó información sobre el mecanismo para hacer efectivo el traslado de los fondos recaudados por concepto de matrícula regular del SEP al Fondo restringido 082. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N.º 6150, punto único, del 13 de diciembre de 2017.

u) Metodología para el análisis de los informes de la Contraloría General de la República

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-2953-2020, dirigido al Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión Especial que analiza los informes de la Contraloría General de la República sobre el vínculo remunerado, mediante el cual, en respuesta al documento CE-13-2020 y de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6375, artículo 1, inciso t), del 28 de abril del año en curso, comunica la metodología para el análisis de los informes N.ºs DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020, de la Contraloría General de la República.

v) Conformación de una comisión institucional

La Prof. Cat. Madeline Howard informa que el Dr. Eval Araya le comunicó que la Rectoría nombró una comisión para estudiar el informe legislativo sobre el FEES, conformada por las siguientes personas:

- Dr. Gabriel Macaya Trejos, Exrector UCR (Coordinador)
- Dr. Bernal Herrera Montero, Profesor Emérito
- Dra. Isabel Avendaño Flores, Decana, Facultad de Ciencias Sociales
- Dra. Dina Espinoza Brilla, Profesora, Escuela de Estudios Generales
- Dr. Rafael González Ballar, Profesor, Facultad de Derecho
- Srta. Ana Catalina Chávez Arias, Presidenta FEUCR
- Dr. Léster Izaguirre Cerda, Representante SINDEU
- Dr. Miguel Guzmán-Stein, Asesor Rectoría
- Dr. Eval Araya Vega, Secretario Ejecutivo, Rectoría

II. Solicitudes

w) Prórroga de la moratoria de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) mediante el oficio SINDEU-JDC-385-2020, solicita al Consejo Universitario interponer sus buenos oficios con el fin de obtener una prórroga de moratoria por los meses de junio y julio con la Junta de Ahorro y Préstamo. Lo anterior, debido a las diferentes situaciones que se viven actualmente en los hogares de las compañeras y los compañeros.

x) Nombramiento de la jefatura de la Oficina Jurídica

La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, envía el oficio CU-698-2020, en el cual expone la contradicción que se suscita entre el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, específicamente en el artículo 40, inciso o), y el *Reglamento de la Oficina Jurídica*, artículo 5; ambos, en relación con el procedimiento para nombrar a la persona que ocupa la jefatura de la Oficina Jurídica; por lo anterior, considera que lo conveniente es que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta del rector o de la rectora, pues esto garantiza mayor independencia de esa Oficina frente a las presiones políticas, internas o externas, que se puedan dar sobre los criterios jurídicos. En razón de lo anterior, solicita trasladar este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico para que lo analice. Asimismo, solicita que también se traslade una copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su consideración, ya que conce que actualmente tiene para su análisis la “Reforma integral al Reglamento de la Oficina Jurídica”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que analice la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría.

- y) Prórroga para la consulta del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*

La Vicerrectoría de Docencia con el oficio VD-1710-2020, solicita prórroga de plazo a la consulta del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, la cual vence el 1.º de junio del presente año. Lo anterior, con la intención de suministrar insumos que brinden mayores elementos y mejores criterios de necesidad, oportunidad, utilidad, conveniencia, idoneidad y proporcionalidad a dicha reforma; además, que suministren opciones de mejora optimizadas, a una de las dependencias que tiene un gran impacto directo en las unidades académicas, sus planes de estudio, así como el funcionamiento pedagógico y curricular de la Institución.

El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar el plazo a la consulta del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* hasta el 3 de julio de 2020.

ACUERDO FIRME.

IV. Asuntos de Comisiones

- z) Pases a comisiones
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001: Finca 3, Edificio de usos múltiples.
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2019.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Suspensión de la reunión de la Comisión de Enlace

Informa que la reunión de la Comisión de Enlace fue suspendida, esto, debido a la renuncia de los señores ministro y viceministro de Hacienda, y que no se ha definido una nueva fecha para esa reunión.

- b) Acuerdo del Consejo Universitario sobre la igualdad de género

Menciona que el Consejo Universitario tomó el acuerdo, el 12 de mayo, en la sesión N.º 6380, de solicitarle a la Administración promover, incentivar y apoyar el desarrollo de iniciativas de programas, proyectos y actividades orientadas a la erradicación del sexismo y las inequidades en el ámbito institucional; además, de presentar a la comunidad universitaria el balance del estado de igualdad de género en la Universidad de Costa Rica.

Informa que, en cumplimiento de ese acuerdo, tomó la decisión de nombrar en la Rectoría, a la Dra. Gina Sibaja, con el propósito de que se encargue de coadyuvar en todos los problemas relacionados con la equidad de género y de coordinar con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con la comisión que investiga el acoso sexual y otras comisiones colectivas de estudiantes que se han ido conformando, sobre todo en el último año, muy activas sobre el tema de equidad de género. La Dra. Sibaja inició sus funciones el 1.º de junio y su nombramiento estará vigente durante la Rectoría de transición.

- c) Asesor para la comunicación política de la Rectoría

Comenta que, al ser dos personas las que se pueden nombrar en los puestos de asesoría en la Rectoría, nombró al Dr. Miguel Guzmán Stein para que se encargue de la comunicación política, porque, definitivamente, tienen que hacer un esfuerzo por acercar la Universidad a diferentes sectores políticos, incluso económicos, de la sociedad; también, necesitan tener un acercamiento con la Asamblea Legislativa, porque hubo un abandono por ciertas diferencias que existieron entre la Rectoría anterior y las diputadas y los diputados. Considera que es importante tender puentes con la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, e incluso con cámaras empresariales si fuera del caso.

- d) Conformación de una comisión institucional

Informa sobre la conformación de la comisión para el análisis del informe legislativo, de la que ya discutieron en la primera parte de la sesión.

- e) Resolución sobre el II ciclo-2020

Anuncia que está saliendo una resolución, relacionada con lo que van a hacer para el segundo ciclo lectivo. Hace referencia a tres aspectos que vienen detallados en esa resolución y que desea informar al Consejo Universitario, por considerarlos relevantes.

Primero, durante el segundo ciclo lectivo 2020, las actividades académicas se seguirán desarrollando dentro de la modalidad virtual, ya que, definitivamente, no tienen indicios de que la situación vaya a cambiar en el próximo

semestre. La tendencia de los números es que vayan aumentando los casos y no tienen ninguna señal de que pueda revertirse esa situación. Desde ese punto de vista, la actividad académica seguirá siendo virtual y se utilizará, como lo han hecho, la plataforma de Mediación Virtual y otras herramientas que se puedan entrelazar con ese sistema.

Segundo, se podrá recurrir a la docencia presencial solo en aquellos casos en que la virtualización no sea posible por la naturaleza del curso; para eso, las unidades académicas tendrían que coordinar con el Consejo de Rectoría y, a su vez, el Consejo de Rectoría con el Centro Coordinador Institucional de Operaciones (CCIO), con el propósito de avalar los cursos que no pueden ser virtualizados y que, por ende, requerirían actividad presencial, la cual tendría que cumplir las medidas establecidas por la Institución. Desde ese punto de vista, cada unidad académica tendría que definir los protocolos, en coordinación con el CCIO, de manera que se respeten las disposiciones emanadas de las autoridades de Salud.

Los proyectos de acción social continuarán realizándose de forma virtual; el Consejo de Rectoría podría aprobar excepciones a esa directriz, con el acompañamiento del CCIO y la solicitud justificada por la Vicerrectoría de Acción Social.

En la gestión administrativa, se seguirá privilegiando el trabajo remoto y las tareas que exigen presencialidad tendrán que continuar con los protocolos establecidos; en eso, el CCIO está trabajando fuertemente, desde la Administración, de modo que tendrán que cumplirse los protocolos y las disposiciones que emanen de las autoridades de Salud.

Tercero, señala que cada Vicerrectoría realizará procesos de acompañamiento para potenciar al máximo el trabajo remoto, de manera que la excelencia académica, el aprovechamiento pedagógico y la eficiencia administrativa continúen vigentes en el contexto de la pandemia.

Agrega que con esa circular empezaron a aclarar una serie de inquietudes de las unidades académicas respecto a lo que va a suceder en el segundo ciclo lectivo. Sin embargo, tienen sin definir, el proceso de admisión, pero están trabajando muy fuerte en la Comisión de Admisión de la Institución y el Ministerio de Educación, con el propósito de establecer las fechas en que se desarrollarán las pruebas de aptitud académica. Hay una serie de escenarios y espera, en los próximos días, poder emitir una circular similar, en la cual se fijen las fechas y se giren las directrices de cómo van a aplicar la prueba de admisión, de cara al curso lectivo 2021.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al Dictamen CAFP-8-2020, presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios en la sesión N.º 6386, artículo 8, en torno al pago adelantado del Fideicomiso.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6248, artículo 1, del 13 de diciembre de 2018, conoció la Modificación presupuestaria 7-2018 y acordó:
 2. *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apega a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019.*
2. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía al Consejo Universitario el oficio OCU-R-008-2019, del 31 de enero de 2019, en el cual remite el informe denominado *Procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología*, del cual se toman en cuenta las siguientes conclusiones:

1. *La OAF, de conformidad con lo indicado en el oficio R-6762-2018, del 28 de setiembre del 2018, procede a realizar un movimiento presupuestario por la suma de ₡5.508.109.945,48, rebajando la cuenta de globales 7300 "Fondos del Sistema, Programa de Dirección Superior" partidas 1-04-03-00, 1-04-99-00, 1-07-01-00, 1-08-01-00, 1-08-99-00, 1-99-99-01, 2-03-01-00, 2-04-02-00, 2-99-99-03, 5-01-99-02, 5-02-99-00 y 5-03-99-00 y un aumento a la cuenta 7311 "Fondo especial para atender necesidades institucionales" en la partida 8-02-07-00, "amortización de préstamos al sector privado", esto con el fin de dar contenido presupuestario a dicho fondo para poder realizar el pago al Fideicomiso. La misma situación se da con los fondos de la partida 8-02-07-00 "amortización de préstamos al sector privado" en la Unidad de Megaproyectos (965) por un monto de ₡1.724.285.161,10, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el oficio R-6777-2018.*

El movimiento presupuestario en el FSC 7311 y en la Unidad 965 (Megaproyectos) se realiza el día 28 de setiembre del 2018 y 8 de agosto del 2018, respectivamente; mientras que la transferencia de fondos al Fideicomiso UCR/BCR 2011, que incluía ambos pagos se realiza el 28 de setiembre del 2018, antes de ser aprobada por el Consejo Universitario la modificación presupuestaria N.º 6-2018 y 7-2018 donde se incluían estos movimientos para su aprobación, omitiéndose con ello lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República 4.3.13.

2. Sobre la solicitud de “autorizar un financiamiento transitorio” en el presupuesto FSC 7311 “Fondo especial para atender necesidades institucionales”, solicitado en el oficio R-6762-2018, se concluye que, de conformidad con lo indicado por la OAF mediante oficio OAF-188-2019 y lo analizado por esta oficina, no existe una norma o procedimiento que respalde dicha autorización. Sin embargo, la OAF procede a dar contenido a las partidas presupuestarias solicitadas en el oficio R-6762-2018. La norma presupuestaria G-3.35 y el acuerdo de la Sesión N.º 5687 artículo 7 del 20 de noviembre del 2012, solo menciona las actividades del vínculo externo, por lo que la misma (sic) no aplica para este tipo de modificación presupuestaria.
3. En cuanto al pago realizado al Fideicomiso UCR/BCR 2011 sobre el edificio de la Facultad de Odontología, se concluye que la Rectoría solicitó mediante oficio R-6777-2018 a la Jefa de la OAF, realizar una transferencia al Banco de Costa Rica para el pago del Edificio de la Facultad de Odontología, el cual se realizó el 28 de setiembre del 2018 mediante nota de débito #53232, previo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria N.º 6-2018 y 7-2018, donde se incluían los movimientos presupuestarios que se requería ser aprobados por el Consejo Universitario para dar trámite a dicho pago, omitiéndose lo establecido en la norma presupuestaria G-3.6.

De acuerdo con la justificación brindada por la Rectoría en oficio R-188-2019, con este pago se busca cumplir con el acuerdo de la Sesión 6224, artículo 5, del Consejo Universitario, cuando acordó lo siguiente:

Instar a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR/BCR 2011, esto, con el propósito de garantizar a la universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.

La Rectoría considera que esta recomendación (R-217-2018) aprobada por el Consejo Universitario, garantiza la importancia para la institución de atender un compromiso económico y la responsabilidad de tomar las previsiones necesarias para cubrir la obligación. (El subrayado no pertenece al documento original).

No obstante lo anterior, esto debió realizarse sin omitir lo establecido en la normativa institucional y nacional, por tanto, se debió esperar la autorización del Consejo Universitario antes de solicitar el pago a la OAF.

4. Con respecto a los fondos utilizados para el pago al Fideicomiso para amortizar la deuda, corroboramos que efectivamente responde a ingresos de presupuesto que ingresaron a la institución. El plan de acción mencionado por la Rectoría en el oficio R-188-2019 para

realizar los pagos anticipados al Fideicomiso, con el fin de disminuir los montos en las cuotas de arrendamiento y los intereses por pagar, efectivamente contribuye con el saneamiento de las finanzas universitarias y es coherente con la decisión de utilizar los superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso definida en el acuerdo del Consejo Universitario Sesión N.º 6224, artículo 5 punto 3, del 27 de setiembre del 2018; sin embargo, los procesos para utilizar estos recursos deben efectuarse siguiendo los trámites establecidos en los procedimientos y normativa vigente.

En virtud de lo anterior y considerando la información y los hechos descritos en este informe, así como las justificaciones brindadas por la Rectoría y la OAF y, los aportes que le puedan suministrar directamente las autoridades universitarias que participaron en este proceso, se sugiere al Consejo Universitario valorar el trámite seguido y tomar las acciones que considere pertinentes.

3. La justificación que da la Rectoría para haber efectuado la cancelación del edificio previo a que el Consejo Universitario conociera las respectivas modificaciones, la cual se fundamenta en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6224, artículo 5, del 27 de setiembre de 2018, no es válida, por cuanto este Órgano Colegiado solo instó a la Administración a que analice la posibilidad de destinar los eventuales superávits libres para realizar pagos adelantados al Fideicomiso UCR/BCR 2011; esto, con el propósito de garantizar a la Universidad una mayor liquidez financiera en el futuro.
4. Las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (norma G-3.6) señalan que solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original).
5. Fue costumbre, durante muchos años, que la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Planificación Universitaria utilizaran la figura de financiamiento transitorio para el manejo operativo presupuestario de la Institución; no obstante, a partir de las improbaciones parciales de dichos movimientos en las modificaciones presupuestarias del año 2019 por parte del Consejo Universitario, en el ejercicio de su función fiscalizadora, dicha práctica fue extinguida por dichas oficinas.
6. En reunión de la CAFP del 15 de abril de 2020, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, comunicó que, de conformidad con el informe de auditoría OCU-R-008-2019, la Vicerrectoría de Administración no tuvo participación en este proceso, ya que la orden emanó desde la Rectoría hacia la OAF y la OPLAU.

7. Es claro que el procedimiento seguido por la Administración para cancelar el Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, se efectuó en desapego a la normativa institucional y nacional, y que corresponde al Consejo Universitario hacer un recordatorio a la Administración y velar porque la Institución lleve a cabo las acciones pertinentes para que se cumpla con la normativa universitaria en este tipo de procesos.
8. Un llamado de atención tiene carácter disciplinario en el plano de las relaciones laborales y para que proceda debe existir relación de jerarquía laboral, en la que pueda considerarse subordinada a la persona cuya atención se llama, elemento que no se cumple en el caso de marras, dado que el Dr. Henning Jensen Pennington se acogió a su jubilación el pasado 4 de mayo de 2020.
9. En razón del carácter político del Consejo Universitario, el voto de censura, como instrumento que no produce efectos jurídicos, es el medio con el que se cuenta para señalar conductas, manifestaciones, actuaciones u omisiones, por parte de miembros de la comunidad universitaria, que pueden considerarse contrarias a los principios contenidos en el *Estatuto Orgánico* o en la normativa nacional, cuya cúspide es la *Constitución Política*.
10. La responsabilidad que le asiste al Consejo Universitario en esta materia, que implica la exigencia de probidad y apego de las actuaciones administrativas al ordenamiento jurídico nacional e institucional, lo obligan a reprochar las órdenes que, al momento de ocupar el cargo, el Dr. Henning Jensen Pennington, exrector, dispuso para la utilización del esquema de los financiamientos transitorios, dado que se trata de prácticas contrarias a la normativa que rige la materia.

ACUERDA

1. Establecer un voto de censura en contra de lo actuado por el exrector de la Universidad de Costa Rica Dr. Henning Jensen Pennington, cuando ocupaba su cargo y con relación puntual a los “financiamientos transitorios”, puesto que, a pesar de la improcedencia de utilizar ese mecanismo en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria, se constata que cursó órdenes que resultaron efectivas en el empleo de ese esquema.
2. Hacer un recordatorio a la jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria y a la jefatura de la Oficina de Administración Financiera acerca de la improcedencia de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio” en el manejo de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria.
3. Erradicar la práctica de utilizar el mecanismo denominado “financiamiento transitorio” para el manejo financiero y presupuestario de los fondos corrientes de la Institución, por

parte de las instancias universitarias señaladas en el acuerdo anterior.

4. Divulgar este acuerdo por todos los medios posibles.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al Dictamen CEO-3-2020, presentado por la Comisión de Estatuto Orgánico en la sesión N.º 6386, artículo 6, sobre el análisis de la pertinencia de una reforma del artículo 210 del *Estatuto Orgánico* y que se incluya un procedimiento para tramitar el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad. Asimismo, se definan los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación, para ser aprobado en primera sesión ordinaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) solicitó al Consejo Universitario reformar el artículo 210 del *Estatuto Orgánico*, para incluir un procedimiento que permita el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad de Costa Rica, específicamente el título de doctor *honoris causa* (oficio FEUCR-054-2019, del 8 de febrero de 2019).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6254, artículo 1, inciso r), acuerdo 2, del 12 de febrero de 2019, dispuso:

Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de la pertinencia de una reforma del artículo 210 del Estatuto Orgánico y que se incluya un procedimiento para tramitar el retiro de títulos honoríficos que otorga la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se definan los casos en los cuales se debe proceder con su aplicación.

3. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

4. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la reforma estatutaria del artículo 210, en el que se incluya un procedimiento para tramitar la revocatoria del título de doctor honoris causa, mediante Circular CU-7-2019, del 10 de abril de 2019, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Semanario Universidad, edición 2270, del 3 al 9 de abril de 2019, y en La Gaceta Universitaria 5-2019, del 3 de abril de 2019.
5. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 3 de abril al 24 de mayo de 2019) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Se recibieron nueve respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron su aprobación a la propuesta, pues este título debe ser revocable siempre que se evidencie, por parte del galardonado, un acto ilícito que vaya en oposición con el discurso y acción que dio origen y mérito al premio. Además, los discursos y crímenes de lesa humanidad y contra los derechos humanos, la dignidad y la diversidad de las personas deben ser causal de revocatoria del honoris causa, ya que irían en contra de los fundamentos básicos de la Universidad de Costa Rica, Institución insignia de la libertad, la democracia y la diversidad.
6. Es oportuno tener claro que cuando el mérito o trabajo por el cual se confirió el título de doctor *honoris causa* resulte falso o, bien, exista plagio de este, debería aplicarse el principio legal de nulidad del acto, de forma tal que se anule el otorgamiento del galardón.
7. El artículo 210 del *Estatuto Orgánico* establece los requisitos y el procedimiento para conferir el título de doctor *honoris causa*; no obstante, no define la forma de revocarlo, por lo que es de suma importancia la existencia de reglamentación en ese sentido.
8. La elaboración de un reglamento se sale de las competencias de la Comisión de Estatuto Orgánico, por lo que solamente le corresponde incluir un párrafo en el mencionado artículo 210, que haga referencia a la reglamentación que este Órgano Colegiado deberá elaborar una vez aprobada esta reforma estatutaria, en la cual se deben determinar las causales y los procedimientos para la revocatoria, para

lo cual, posteriormente, debe existir una votación del Consejo Universitario con las mismas condiciones para su otorgamiento. Además, es fundamental que se incluyan disposiciones que tomen como referencia el Título I. Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica, del *Estatuto Orgánico*.

9. Se debe tomar en cuenta que, por el principio de regularidad normativa, las normas deben sujetarse a las de mayor jerarquía; es decir, el reglamento que se apruebe debe ajustarse a los presupuestos, mecanismos y principios establecidos en el *Estatuto Orgánico*.
10. Es claro que para revocar un título otorgado por cumplir con ciertos requisitos, es necesario contemplar el debido proceso, pues al obtener dicho título se adquiere el derecho de personalidad.
11. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* y el *Estatuto Orgánico* son normas programáticas, que dan líneas generales para que las leyes, reglamentos, decretos, lineamientos y acuerdos regulen lo específico; sin embargo, dado que no existe un reglamento específico que regule las condiciones de otorgamiento del título de doctor honoris causa, el artículo 210 se sale de esa generalidad, por lo que, una vez que exista normativa específica al respecto, se debe valorar la necesidad de simplificarlo.
12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6331, artículo 4, 13 de noviembre de 2019, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 210 del *Estatuto Orgánico* (Semanario Universidad, N.º 2303, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2019), con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 27 de noviembre al 18 de diciembre de 2019). Para tales efectos, solamente se recibió respuesta del Consejo Asesor de la Facultad de Ingeniería, el cual se manifestó en contra de la propuesta.

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente reforma estatutaria al artículo 210, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.</p> <p>La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.</p>	<p>ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de <u>doctor honoris causa</u> se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. <u>La comisión también deberá verificar que su conducta refleje el cumplimiento de los fines y principios orientadores del quehacer universitario. La persona candidata</u> El candidato no podrá ser profesor <u>o profesora</u> en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.</p> <p>La entrega del título, que firmarán el Director <u>las personas que ocupen la Dirección</u> del Consejo y el Rector <u>la Rectoría</u>, se hará en un acto universitario solemne.</p> <p><u>La Universidad podrá revocar este título, de conformidad con la reglamentación establecida para este efecto y siguiendo el mismo procedimiento utilizado para su otorgamiento.</u></p>

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Alfonso García Piñeres.

ARTÍCULO 6. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Alfonso García Piñeres, director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM), por el periodo del 30 de mayo de 2020 al 29 de mayo de 2024.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN R-156-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veinte. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Facultad de Medicina tiene como misión ser líder a nivel nacional, de alta excelencia académica y humanista, promoviendo el desarrollo, la integración y la activa participación de todas las Unidades Académicas que la conforman.

SEGUNDO: Que la Facultad de Medicina procura el mejoramiento permanente de la docencia en pregrado, grado y posgrado, la investigación y la acción social mediante la constante búsqueda de oportunidades que faciliten el trabajo interdisciplinario, innovador y propositivo, bajo una concepción de construcción social de salud, el estímulo del compromiso ético y el respeto a la vida y al ambiente, de manera que sus acciones contribuyan con el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los habitantes y el progreso de las comunidades.

TERCERO: Que la Conferencia, junto con las realizadas en el 2016, 2017, 2018 y 2019 se enmarca dentro de las acciones que realiza la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables que hasta mayo de 2020, involucra a 1.343 hospitales, centros de salud, sistemas de salud y organizaciones académicas y profesionales que representan los intereses de más de 43.700 hospitales y centros de salud en 69 países. En América Latina, la Red Global cuenta con 818 miembros en 13 países, que representan los intereses de 5.600 hospitales y centros de salud.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Red Global busca reducir la huella ecológica y promover la salud ambiental en establecimientos de servicios de salud, mediante la implementación de una serie de acciones definidas en la Agenda Global de Hospitales Verdes y Saludables, establecida en octubre del año 2011.

SEGUNDO: Que el objetivo general de la **V Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”** es “generar un espacio de conocimientos e intercambio de experiencias, análisis y reflexión de las acciones establecidas en la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables en Costa Rica, promoviendo la sostenibilidad y las salud ambiental en los servicios de salud públicos y privados”.

TERCERO: Que la Conferencia está dirigida a las autoridades del sector salud, coordinadores de comités de gestión ambiental de establecimientos de salud (públicos y privados), así como a docentes, investigadores y estudiantes de carreras del área de la salud de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: Que para la Facultad de Medicina y las unidades académicas que la integran, este tipo de actividades resultan de especial interés ya que se vinculan estrechamente con nuestro quehacer como forjadores del recurso humano en salud, recurso humano que en la época actual debe tener una clara noción de la importancia de incorporar en su práctica profesional la relación que existe entre el ambiente y la salud de las personas.

QUINTO: Que la participación en este tipo de eventos por parte de la Facultad de Medicina en particular, y de la Universidad de Costa Rica en general, brinda la oportunidad de dar cumplimiento a los principios, valores y propósitos consignados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en las *Políticas Institucionales del Quinquenio 2016-2020*, dentro de las cuales se establece que “la Universidad debe fomentar la inclusión de la dimensión ambiental en las actividades de docencia, investigación y acción social en un marco inter-, multi- y transdisciplinario, impulsando alianzas con entes dentro de la institución pero también con otras instituciones, organizaciones y sectores del país”.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la **V Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”**, por realizarse el día 06 de noviembre de 2020, en el Auditorio del edificio anexo de la Escuela de Medicina.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN R-158-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día primero de junio del dos mil veinte. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: El estado actual de la pandemia provocada por el virus SARS-Co-2, así como las proyecciones existentes para la segunda mitad del presente año, las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta sanitaria, así como los diversos protocolos y las recomendaciones del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la UCR, indican que deben mantenerse medidas que minimicen el riesgo de contagios, entre las que destacan el distanciamiento social y la ocupación mínima de espacios públicos.

SEGUNDO: Considerando los diversos criterios recibidos por el Consejo de Rectoría en las reuniones sostenidas con el Consejo de Decanos, el Consejo de Área de Sedes Regionales, la Federación de Estudiantes, el Sindicato de Empleados Universitarios y otros órganos colegiados de nuestra Institución.

TERCERO: La institución debe de garantizar el bienestar integral de la comunidad universitaria, así como las mejores condiciones para el desarrollo y aprovechamiento de las acciones sustantivas que realiza nuestra *Alma Mater*: docencia, investigación y acción social; en acato a los principios y propósitos estatutarios.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Durante el II ciclo del año 2020, las actividades académicas se desarrollarán bajo la modalidad virtual, utilizando la plataforma de Mediación Virtual y cualquier otra herramienta estará enlazada con ella preferiblemente; en consecuencia, las actividades docentes continuarán realizándose de manera virtual.
2. En los programas de cada curso se deberá especificar la modalidad virtual, por cuanto la interacción entre el estudiantado y el profesorado se propiciará por este medio, se precisarán los medios de comunicación previstos para el desarrollo de cada curso, los horarios de las lecciones y actividades sincrónicas y de la atención extraclase, además de cumplir con todos los otros apartados programáticos y cualquier lineamiento emanado de la Vicerrectoría de Docencia.
3. Excepcionalmente, se podrá recurrir a la docencia presencial solo en aquellos casos en que la virtualización definitivamente no sea posible por la naturaleza del curso; lo que deberá ser avalado por el Consejo de Rectoría y con el acompañamiento del CCIO, a solicitud justificada del Consejo de Área respectivo previo inicio del II ciclo, tomando en cuenta los aspectos sanitarios indispensables para la actividad presencial, así como los criterios para concretar la actividad docente. Para el caso de los estudiantes

de posgrado que desarrollan su trabajo final de graduación, la Dirección del posgrado respectivo le podrá autorizar trabajo presencial excepcionalmente y para atender actividades que no se pueden realizar en forma virtual ni remota, todo en cabal cumplimiento de los protocolos respectivos y el establecimiento de las coordinaciones necesarias.

4. Los proyectos de acción social y los TCU continuarán realizándose de manera virtual. Progresivamente, el Consejo de Rectoría podrá avalar excepciones a esta directriz, con el acompañamiento del CCIO y a solicitud justificada de la Vicerrectoría de Acción Social.
5. Los centros, institutos de investigación, fincas experimentales y reservas biológicas, que participan en la atención de la emergencia y en el desarrollo de acciones que permitan continuar o mejorar la producción de servicios de salud humana, animal y agroalimentaria, mantendrán sus procesos esenciales, privilegiando el trabajo remoto. Las actividades que requieran ser presenciales, serán consideradas como excepcionales y deberán cumplir con los protocolos sanitarios avalados por CCIO, acorde a los lineamientos del Ministerio de Salud.
6. En el caso de la gestión administrativa, se privilegiará el trabajo remoto. Las tareas que exigen presencialidad, podrán realizarse en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios. Cada jefatura será la responsable del cumplimiento de ellos y aprobará el rol presencial; en cumplimiento de las disposiciones de las autoridades de salud.
7. Corresponderá a las decanaturas no divididas en escuelas, a las direcciones de unidades académicas, a los jefaturas de oficinas coadyuvantes, a las jefaturas administrativas, mantener un archivo actualizado de los planes de trabajo virtuales y remotos, supervisar su cumplimiento, así como resolver las situaciones particulares que se presenten, comunicándolas oportunamente a la vicerrectoría respectiva.
8. A partir de esta fecha, cada vicerrectoría desarrollará procesos de acompañamiento para potenciar al máximo el trabajo virtual y remoto, de manera que la excelencia académica, el aprovechamiento pedagógico y la eficiencia administrativa continúen vigentes en el actual contexto de pandemia.
9. Las medidas anteriores podrán ser ajustadas o modificadas, conforme sea necesario ante la evolución y el comportamiento de la pandemia sanitaria provocada por el virus SARS-Co-2.

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

TEU-388-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **13 de marzo de 2020**.

En este proceso se eligió al Dr. Edgar Espinoza Cisneros, M.A. Francisco Solano Mata y M.Sc. Lisbeth Álvarez Vargas, como representantes docentes de la Escuela de Geografía, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **14 de mayo de 2020 y el 13 de mayo de 2022**.

TEU-530-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **13 de mayo de 2020**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ana Rocío Barquero Brenes, Dra. Carmen Caamaño Morúa, M.Sc. Jimena Escalante Meza, Dra. Roxana Hidalgo Xirinach, Dra. Ana Ligia Monge Quesada, Dr. Andrés Castillo Vargas y Lic. Mario Andrés Soto Rodríguez, como representantes docentes de la Escuela de Psicología en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **1.º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2022**.

TEU-548-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **18 de mayo de 2020**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Hazel Aragón Oconor, como representante docente de la Escuela de Ingeniería Mecánica, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **22 de mayo de 2020 y el 20 de marzo de 2021, resto del periodo**.

TEU-559-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de mayo de 2020**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología, por el periodo del **27 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2024**.

TEU-611-2020

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **1.º de junio de 2020**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Mario Villatoro Sánchez, como subdirector de la Escuela de Agronomía, por el periodo comprendido entre el **22 de junio de 2020 y el 21 de junio de 2022**.

M.L. Virginia Borloz Soto
Presidenta

FE DE ERRATAS (1)

En el artículo 6 de la sesión N.º 6344, publicada en *La Gaceta Universitaria* 11-2020, debe leerse correctamente:

ARTÍCULO 6. La Dra. Teresita Cordero Cordero, exdirectora del Consejo Universitario, presenta y hace entrega del *Informe de seguimiento de acuerdos* correspondiente **al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2019.**

FE DE ERRATAS (2)

En el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*, publicado en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 12-2020, específicamente el inciso a) del ARTÍCULO 22, debe leerse correctamente:

ARTÍCULO 22. MATRÍCULA DE LAS INVESTIGACIONES DIRIGIDAS PARA LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.

(...)

- a) *Una vez aprobada la propuesta del TFG, las investigaciones dirigidas se deberán matricular en el ciclo lectivo ordinario siguiente, y de manera continua en los ciclos ordinarios siguientes.*

*La persona sustentante podrá avanzar su TFG en el tercer ciclo (**ciclo de verano**), si lo considera necesario, sin matricular la Investigación Dirigida.*

(...)

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.